

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **220921**

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de julio de 2017 con el N° NC2017/0006685, SAUL ARMANDO GAMBOA GRANADOS, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA TAPA DE ALCANTARILLA, ACUEDUCTO, TELEFONIA Y SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 800 el 28 de julio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6337, notificado el 25 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006685 el 27 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006866 del 27 de agosto de 2018, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220921

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

6.1 Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en evitar alteraciones en el sistema de medición o simplemente para evitar el retiro de una tapa de cualquier servicio domiciliario, que tiene un valor económico intrínseco.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos.

6.2 De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”*.

Por lo anterior, las siguientes reivindicaciones presentan las siguientes observaciones:

La expresión: *“por lo menos”*, de las reivindicaciones 4 y 5; precediendo una característica es impreciso, reemplazar por un valor o rango adecuado.

El término *“de forma estable”*, de la reivindicación 1; es relativo, por lo cual no permite distinguir la invención del Estado de la técnica.

Los fragmentos: *“que abre y cierra el dispositivo de seguridad”*, *“por el cual se desplaza el elemento móvil de apertura”*, *“y transmite el movimiento al elemento móvil de apertura (4)”*, de la reivindicación 1; *“permiten el ingreso y desplazamiento del elemento móvil de apertura (4), así como el ingreso y acople del elemento fijo de apertura (5)”*, de la reivindicación 2; corresponde a una característica funcional, la cual aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tuvieron en cuenta para el estudio de patentabilidad.

6.3 Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 4 de julio de 2017, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220921

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CO 14101470	“SISTEMA DE SEGURIDAD DEL SEGURO INTERNO DE LA TAPA DE ALCANTARILLA GIRABLE ANTIRROBO”	20 de noviembre de 2014
D2	US5292107A	“Sewer cover lifting tool”	8 de marzo de 1994

El documento D1¹ divulga un modelo de patente de utilidad de la tapa de alcantarilla antirrobo que permite dar un completo modelo de seguridad ante un amenazador robo al sistema de alcantarillado de las partes urbanas de las diferentes ciudades del país (Página 4).

El documento D2² divulga una herramienta con palanca manual con ruedas para levantar, transportar e instalar cubiertas pesadas de alcantarillado que levantarán la cubierta desde su borde lateral. En una forma, un accesorio en T se levanta desde una ranura alargada a través de orificios en la cubierta permitiendo que la cubierta se incline hacia adelante para que su borde se acople a una placa de detención en la herramienta de modo que la cubierta quede rígidamente sujeta por gravedad sobre la herramienta. Para tener una mayor ventaja de sustentación, un punto de apoyo que se apoya en el suelo está ubicado adelante de sus ruedas (Resumen).

6.4 Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”*.

En el presente el dispositivo de seguridad para tapa de alcantarilla, acueducto, telefonía y servicios públicos, reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a un: *“Un dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) que comprende (...)”* (Radicado NC2017/0006685 el 27 de agosto de 2018)

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

Características Esenciales	D1
Un dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) que comprende (...)	Tapa de alcantarilla antirrobo que permite dar un completo modelo de seguridad ante un amenazador robo al sistema de alcantarillado de las partes urbanas de las diferentes ciudades del país (Página 4)
Una tapa (2) con rebajes (3).	La Tapa (5) o parte externa nombrada en la reivindicación 1 se caracteriza por que está compuesta principalmente por una ranura (6) (Reivindicación 2).

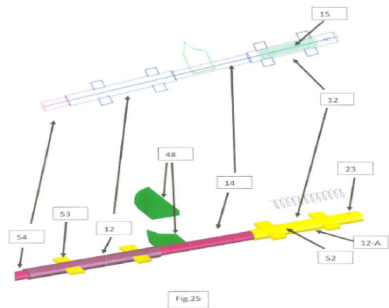
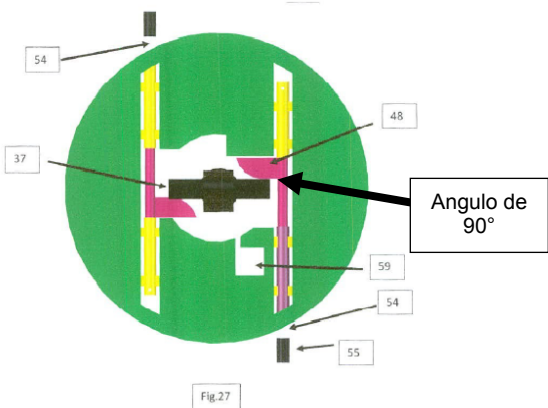
¹ <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Common/Utils/GetFile.aspx?&id=090000028048364e>

² <https://patents.google.com/patent/US5292107A/en>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **220921**

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

Un pasador fijo (7).	Seguro interno (11): Está compuesto por una varilla o pasador (14), un soporte (48), 2 tubos o camisa (12), soportes (53), un resorte (15), un orificio (23) y un pin (13) (Fig.25) (Página 7).  Fig.25
Un pasador móvil (8) que abre y cierra el dispositivo de seguridad para la tapa (2).	Un sistema de seguridad de la tapa girable antirrobo puede ser de uno o más pasadores (Reivindicación 4).
Un elemento móvil de apertura (4) con una forma de ele “L” que comprende un paralelepípedo menor (10) y un paralelepípedo mayor (11) unidos en un ángulo de 90°.	El seguro interno nombrado en la reivindicación 1 se caracteriza porque consta de una varilla o pasador (14) que se encuentra como una sola unidad junto con el soporte (48) y recorre un trayecto impulsado por un resorte (15), y se retrocede con la llave (10); Un sistema de seguridad de la tapa girable antirrobo puede ser de uno o más pasadores (Fig. (27) (Reivindicación 4).  Fig.27 Angulo de 90°
Un elemento fijo de apertura (5) por el cual se desplaza el elemento móvil de apertura (4) de forma estable.	La base (50): Está compuesta por varios orificios (51) en los cuales se incrusta el obstáculo (49) en cualquiera de los orificios (51) dependiendo del tipo de llave (10) que se utilice en la apertura de la tapa. (Fig.24). está situada en la parte inferior o superior de la base del lado del ala (37) en su longitud mayor en posición normal en el compartimiento (66) (página 7).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220921

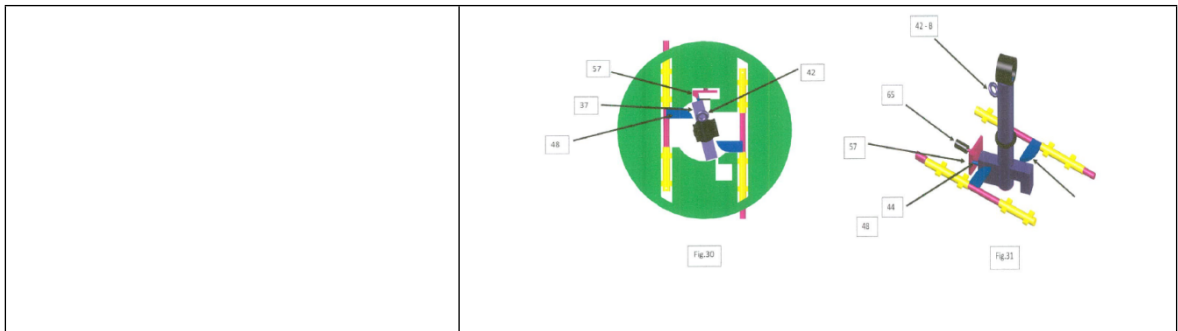
Ref. Expediente N° NC2017/0006685

Una palanca (6) la cual se acopla al elemento fijo de apertura (5) y transmite el movimiento al elemento móvil de apertura (4), de manera que desplace el pasador móvil (8) de la posición de cierre a la posición de apertura.	La guaya (41) nombrada en la reivindicación 6 y 7 se caracteriza por que va empotrada en una llave (10) (Fig.21) nombrada llave guaya (L7 ,L-8) y se caracteriza por que está compuesta de una manija (42), una funda (43) y en su interior se encuentra una guaya, según la manipulación de la manija (42) permite que la punta de la guaya (44) salga (Fig. 19), cuando la manija de la guaya (42) esta distanciada del mango (36) de la llave (10) o en posición (42-A) la punta o terminación (44) de la guaya se oculta en la llave (10) (Fig.20) y no activa el seguro (57), cuando la manija (42) de la guaya está adherida al mango (36) de la llave (10) la punta o terminación (44) es visible (Fig.20) y empuja un seguro (57) que hace liberar el ala de la llave (37), girando la llave aproximadamente 20 grados; luego se coloca la manija en posición (42* B) y se libera la llave (10) girándola a 90 grados de su parte inicial, retrocediendo el o los seguros del pasador (14) liberan la tapa (5) y retrocede la llave(10) y vuelve a su estado normal (Fig. 27, Fig.30, Fig. 31 y Fig.33) (Reivindicación 8).

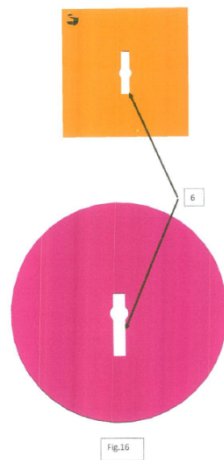
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **220921**

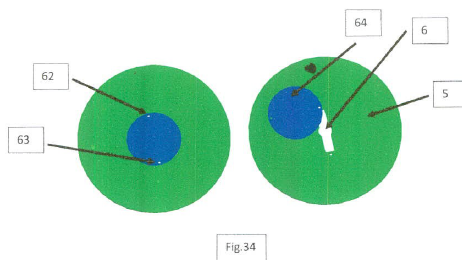
Ref. Expediente N° NC2017/0006685



- Reivindicación 2: La Ranura (6): Es un orificio donde se inserta la llave que puede variar dependiendo del diseño de la llave (Fig. 16) (página 5).



- Reivindicación 3: Protector ranura (6): está compuesto por una tapa (64) girable en un extremo tiene un tornillo fijo, al otro extremo un tornillo o remache de remover. Este protector evita que se inserten objetos extraños. (Fig.34) (página 8).

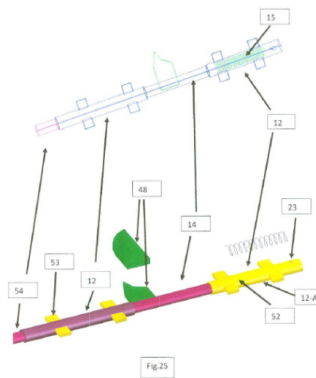


- Reivindicaciones 4 y 5: Seguro interno (11): Está compuesto por una varilla o pasador (14), un soporte (48), 2 tubos o camisa (12), soportes (53), un resorte (15), un orificio (23) y un pin (13) (Fig.25) (Página 7).

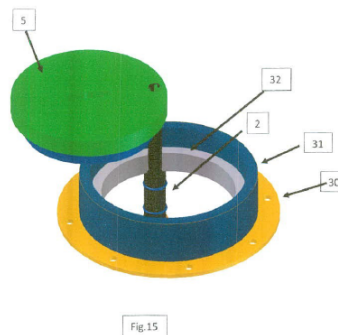
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220921

Ref. Expediente N° NC2017/0006685



- Reivindicación 5: El compartimento (28) nombrado en la reivindicación 1 y 2 se caracteriza por que está situado y adherido en la parte inferior de la tapa, (5) (Fig. 14) compuesto por uno o más pasadores que al accionarlos a través de una llave (10) se gira a 90 grados generando que la varilla del pasador o pasadores (14) retroceda, liberando la tapa (5) que contiene un seguro interno (28). Este procedimiento se realiza para subir la tapa (5) y girarla hasta abrir la boca de la alcantarilla. (Fig. 15) (Reivindicación 3).



¿Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que haga nuevo dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas?

El solicitante incluye una tabla comparativa donde resalta las diferencias entre el material reclamada y el documento D1, argumentando que: “*Tal como se puede apreciar en la tabla anterior, el documento D1 no antecede todas las características técnicas esenciales de la invención. Específicamente, el documento D1 falla en divulgar la existencia de un pasador fijo, toda vez que en esa anterioridad todos los pasadores (14) son móviles. Así mismo, el documento D1 nada dice sobre un elemento móvil de apertura (4) que esté conformado por dos paralelepípedos, uno mayor y uno menor, en el que estos se encuentren unidos en un ángulo de 90°. Adicionalmente, aunque el documento D1 anticipa un elemento similar a una palanca (el sistema de guaya (41)), esta no se acopla al elemento fijo de apertura, el sistema (49) con obstáculos (48) según la terminología empleada en D1*”, no es contundente la contraargumentación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220921

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

Hay que decir que las características que el solicitante resalta como esenciales, tal como: *“un paralelepípedo menor (10)” y “un paralelepípedo mayor (11) unidos en un ángulo de 90°” no fueron incluidas en la reivindicación independiente, la cual debe incluir todas las características esenciales del objeto reclamado y debe ser autosuficiente, sino que se incluyeron en una dependiente como una alternativa particular. De tal forma, que el documento D1 es relevante para continuar la objeción del requisito de novedad de la reivindicación independiente 1, sabiendo que la característica orientada a reclamar “una palanca (6) la cual se acopla al elemento fijo de apertura (5) y transmite el movimiento al elemento móvil de apertura (4)” y que es tomada por el solicitante como no anticipada, el documento D1 la revela En el fragmento: “La guaya (41) nombrada en la reivindicación 6 y 7 se caracteriza porque va empotrada en una llave (10) (Fig.21) nombrada llave guaya (L7 ,L-8) y se caracteriza por que está compuesta de una manija (42), una funda (43) y en su interior se encuentra una guaya, según la manipulación de la manija (42) permite que la punta de la guaya (44) salga (Fig. 19), cuando la manija de la guaya (42) esta distanciada del mango (36) de la llave (10) o en posición (42-A) la punta o terminación (44) de la guaya se oculta en la llave (10) (Fig.20) y no activa el seguro (57), cuando la manija (42) de la guaya está adherida al mango (36) de la llave (10) la punta o terminación (44) es visible (Fig.20) y empuja un seguro (57) que hace liberar el ala de la llave (37), girando la llave aproximadamente 20 grados; luego se coloca la manija en posición (42* B) y se libera la llave (10) girándola a 90 grados de su parte inicial, retrocediendo el o los seguros del pasador (14) liberan la tapa (5) y retrocede la llave (10) y vuelve a su estado normal (Fig. 27, Fig.30, Fig. 31 y Fig.33)” (Reivindicación 8 del documento D1).*

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 11 consiste en: *“El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde la palanca en su extremo proximal comprende rebajes (3) que la atraviesan, a los cuales se acopla al elemento fijo de apertura (5).”* (Radicado NC2017/0006685 el 27 de agosto de 2018).

La reivindicación 12 consiste en: *“El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 12 en donde la palanca en su extremo distal comprende una extensión de palanca.”* (Radicado NC2017/0005809 del 24 de julio de 2017).

La reivindicación 13 consiste en: *“El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde la palanca en su extremo distal comprende una manija.”* (Radicado NC2017/0005809 del 24 de julio de 2017).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 220921

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

Tabla 2. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica.

Reivindicación	Características esenciales	D1	D2
1	Un dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) que comprende (...)	Ver tabla 1	Una herramienta con palanca manual con ruedas para levantar, transportar e instalar cubiertas pesadas de alcantarillado que levantarán la cubierta desde su borde lateral. En una forma, un accesorio en T se levanta desde una ranura alargada a través de orificios en la cubierta permitiendo que la cubierta se incline hacia adelante para que su borde se acople a una placa de detención en la herramienta de modo que la cubierta quede rígidamente sujeta por gravedad sobre la herramienta. Para tener una mayor ventaja de sustentación, un punto de apoyo que se apoya en el suelo está ubicado adelante de sus ruedas (Resumen)
11	El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde la palanca en su extremo proximal comprende rebajes (3) que la atraviesan, a los cuales se acopla al elemento fijo de apertura (5).	No menciona.	Una herramienta de elevación de cubierta de alcantarilla como se define en la reivindicación 5 y un dispositivo de palanca de pie soportado por el brazo de elevación alargado y enganchable con el miembro de cuerpo transversal para aumentar la acción de elevación del brazo de elevación alargado (Reivindicación 9).
12	El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 12 en donde la palanca en su extremo distal comprende una extensión de palanca.	No menciona.	La herramienta de elevación por sí misma sin los accesorios comprende generalmente un brazo alargado (26) que tiene una extensión doblada hacia arriba del mango (26) con un mango transversal (27). El brazo de elevación (26) es de sección hueca cuadrada y su extremo de cabeza vuelto hacia arriba (26 "), al cual está soldado un miembro de cuerpo transversal (28) en los respectivos extremos transversales opuestos de las ruedas (29) y (30) son respectivamente articuladas (Columna 3, Líneas 42 a 49).
13	El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde la palanca en su extremo distal comprende una manija.	No menciona.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220921

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones 11, 12 y 13, porque divulgan dispositivos para sistemas de alcantarillado.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 11, 12 y 13, con el producto divulgado en D1 consiste en una palanca la cual en su extremo proximal comprende rebajes que la atraviesan, a los cuales se acopla al elemento fijo de apertura, comprende una extensión de palanca y una manija.

El efecto que se logra por el hecho de implementar una palanca la cual en su extremo proximal comprende rebajes que la atraviesan, a los cuales se acopla al elemento fijo de apertura, comprende una extensión de palanca y una manija es desplazar al elemento móvil de apertura, de manera que el pasador móvil pasa de la posición de cierre a la posición de apertura.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para desplazar al elemento móvil de apertura, de manera que el pasador móvil pasa de la posición de cierre a la posición de apertura?”.

Sin embargo, la implementación de una palanca la cual en su extremo proximal comprende rebajes que la atraviesan, a los cuales se acopla al elemento fijo de apertura, comprende una extensión de palanca y una manija para desplazar al elemento móvil de apertura, de manera que el pasador móvil pasa de la posición de cierre a la posición de apertura ya está divulgada en el documento D2 el cual divulga una herramienta de elevación de cubierta de alcantarilla y un dispositivo de palanca de pie soportado por el brazo de elevación alargado y enganchable con el miembro de cuerpo transversal para aumentar la acción de elevación del brazo de elevación alargado (Reivindicación 9) y una herramienta de elevación que por sí misma sin los accesorios comprende generalmente un brazo alargado que tiene una extensión doblada hacia arriba del mango (26) con un mango transversal. El brazo de elevación es de sección hueca cuadrada y su extremo de cabeza vuelto hacia arriba, al cual está soldado un miembro de cuerpo transversal en los respectivos extremos transversales opuestos de las ruedas y son respectivamente articuladas (Columna 3, Líneas 42 a 49).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría la herramienta de elevación de cubierta de alcantarilla y un dispositivo de palanca del documento D2 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 11, 12 y 13 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

El solicitante argumentó que: *“Nada en el documento D2 sugiere la disposición de un pasador fijo en la tapa de servicios públicos; de un elemento móvil de apertura (4) conformado por dos paralelepípedos, uno mayor y uno menor, unidos en un ángulo de 90°; ni de una palanca acoplada al elemento fijo de apertura, que transmite el movimiento al elemento móvil de apertura (4) y desplaza al pasador móvil (8) de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 220921

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

posición de cierre a la posición de apertura”, sin embargo, las características tales como: “un paralelepípedo menor (10)” y “un paralelepípedo mayor (11) unidos en un ángulo de 90°” no fueron incluidas en la reivindicación independiente, la cual debe incluir todas las características esenciales del objeto reclamado y debe ser autosuficiente, sino que se incluyeron en una dependiente como una alternativa particular. De tal forma, que el documento D1 es relevante para continuar objetando el requisito de novedad de la reivindicación independiente 1, ya que esta se encuentra revelada en el siguiente fragmento: “La guaya (41) nombrada en la reivindicación 6 y 7 se caracteriza porque va empotrada en una llave (10) (Fig.21) nombrada llave guaya (L7 ,L-8) y se caracteriza por que está compuesta de una manija (42), una funda (43) y en su interior se encuentra una guaya, según la manipulación de la manija (42) permite que la punta de la guaya (44) salga (Fig. 19), cuando la manija de la guaya (42) esta distanciada del mango (36) de la llave (10) o en posición (42-A) la punta o terminación (44) de la guaya se oculta en la llave (10) (Fig.20) y no activa el seguro (57), cuando la manija (42) de la guaya está adherida al mango (36) de la llave (10) la punta o terminación (44) es visible (Fig.20) y empuja un seguro (57) que hace liberar el ala de la llave (37), girando la llave aproximadamente 20 grados; luego se coloca la manija en posición (42 B) y se libera la llave (10) girándola a 90 grados de su parte inicial, retrocediendo el o los seguros del pasador (14) liberan la tapa (5) y retrocede la llave(10) y vuelve a su estado normal (Fig. 27, Fig.30, Fig. 31 y Fig.33)” (Reivindicación 8).*

Adicionalmente, la característica orientada a reclamar “una palanca (6) la cual se acopla al elemento fijo de apertura (5) y transmite el movimiento al elemento móvil de apertura (4)” y que es tomada por el solicitante como no anticipada, el documento D1 la revela. Sin embargo, se aclara que dentro de las reivindicaciones 11, 12 y 13 no se indican los paralelepípedos unidos en ángulo de 90°, y que la materia divulgada por dichas reivindicaciones ya están divulgadas por el “*brazo alargado que tiene una extensión doblada hacia arriba del mango con un mango transversal*” del documento D2.

Finalmente, el solicitante señala que: “De hecho, el documento D2 no pertenece al campo técnico de la invención, toda vez que, si bien menciona que se relaciona con un dispositivo para abrir tapas de alcantarilla, no está dirigido a evitar la remoción de dichas tapas, sino a facilitarla”, sin embargo, esto no es cierto ya que el documento D2, se refiere al campo de las tapas de alcantarilla.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA TAPA DE ALCANTARILLA, ACUEDUCTO, TELEFONIA Y SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a SAUL ARMANDO GAMBOA GRANADOS, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

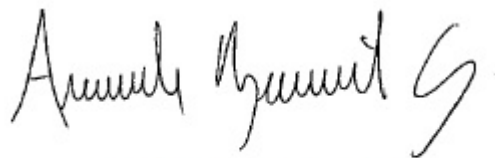
Resolución N° **220921**

Ref. Expediente N° NC2017/0006685

reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de octubre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO